

Ayuntamiento de Alfaro la siguiente providencia que literalmente dice así:

Providencia: "En uso de las facultades que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento."

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores incluidos en la relación que se adjunta, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación satisfagan los débitos por principal, recargo y costas, que se expresan, advirtiéndoles que en otro caso, se procederá sin más al embargo de su bienes.

Plazos de ingreso (art. 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra la Providencia de Apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este Edicto en el B.O.R. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del R.G.R.

Formas de Pago: En la Oficina de Recaudación, sita en el bajo dcha. del propio Ayuntamiento, en horario de 9 a 2 y de lunes a viernes, o mediante ingreso en la cta. cte. de Caja Rioja nº 107037022-4, o en la de Ibercaja nº 03/1201-34, haciendo constar el nº de recibo de la siguiente relación. Alfaro, a 18 de Junio de 1991.— El Alcalde.

RECIBO	TITULAR	MATRICULA	IMPORTE
150.101	ADAN DE LA TORRE, María Antonia	LO-30806	7.089
150.102	ADAN DE LA TORRE, María Antonia	LO-0199-E	7.089
150.103	ADAN DE LA TORRE, María Antonia	NA-1171-I	7.089
150.290	ANTON ROYO, Luis Carlos	Z-1956-D	7.089
150.418	BALDERO MARTINEZ, Jaime	LO-0066-ZZ	1.054
150.757	CASTIELLA RODRIGUEZ, Carlos	SS-1333-F	7.089
150.855	CELORRIO LARGO, Santiago	LO-9443-B	7.089
150.958	COOPERATIVA DE AUTOESCUELAS LA RIBERA	LO-5883	7.089
151.019	CVVESA	LO-1838-C	24.294
151.165	EXCAVACIONES JIMENEZ SA	M-2865-AB	30.329
151.171	FALCON RUIZ, Ildefonso	LO-2261-J	7.089
151.182	FAUSTE GALDAMEZ, Jesús	NA-0554-E	7.089
151.290	FERREIRA APARICIO, Jorge Manuel	LO-1056-I	8.758
151.357	GABARRI HERNANDEZ, Juan	Z-3312-D	7.089
151.454	GAUTHEY CHARTON, Jean Marcel	LO-0971-H	14.793
151.462	GIL GARCIA, José Luis	NA-6948-B	7.089
151.461	GIL GARCIA, José Luis	BI-076490	2.723
151.477	GIMENEZ GIMENEZ, Fernando	HU-8928-B	7.089
151.478	GIMENEZ GIMENEZ, Fernando	Z-9951-E	8.758
151.544	GONZALEZ SANCHEZ, José Manuel	LO-6132-D	7.089
151.607	GUTIERREZ NAVARRETE, Juan Antonio	LO-1054-C	7.089
151.611	GUZMAN CORDOBA, José Antonio	Z-071387	7.089
151.631	HERNANDEZ ALVAREZ, Jesús	LO-7633-I	8.758
151.662	HURTADO PASTOR, Jesús	LO-3565-K	7.089
151.664	IMPER QUINICA RIOJANA SL	LO-3503-J	17.104
151.925	LLOPART CARRERAS, Jaime	LO-8700-J	7.089
152.103	MALUMBRES MARTINEZ, Juan José	M-1358-CB	3.237
152.104	MALUMBRES MARTINEZ, Juan José	NA-2862-Z	14.793
152.174	MARQUES MALUMBRES, Cándido	LO-0460-ZZ	1.054
152.462	MEDINA MEDINA, María Dolores	LO-6611-D	7.089
152.559	MONTENEGRO GOMEZ, Ana María	LO-8919-A	7.089
152.560	MONTENEGRO GOMEZ, Ana María	NA-2985-A	7.089
152.623	MORTE DEL RIO, Angel	LO-23516	17.104
152.626	MORTE FRAILE, Angel Luis	CO-0630-VÉ	5.805
152.658	MUÑOZ PEREZ, Manuela	LO-4894-D	8.758
152.720	MUÑEZ SAENZ, José Luis	LO-4343-E	7.089
152.851	PANIFICADORA SAN ROQUE	LO-20329	2.723
152.869	PASCUAL GARBAYO, Manuel	LO-9359-A	7.089
152.919	PASTOR FERNANDEZ, Luis	M-374414	1.054
152.922	PASTOR OYARZABAL, Pedro	LO-10416	1.054
153.144	PRADO ANDRES, José Luis	LO-5990-H	7.089
153.183	RAMON ABAD, Ignacio	LO-20975	7.089
153.184	RAMON ARAGON, Manuela	LO-5175-D	7.089
153.241	ROMANO AYALA, Miguel	B-4479-DC	14.793
153.650	SOLDEVILLA MARTINEZ, José Luis	LO-8612-E	2.723
153.651	SOLDEVILLA MARTINEZ, José Luis	NA-039393	1.054
153.732	TOBAJAS SANCHEZ, Carmelo	LO-2890-F	7.089
153.801	TRANSPORTES MIGUEL ROMANO	LO-4914-H	17.104
153.802	TRANSPORTES MIGUEL ROMANO	LO-0732-R	17.104
153.831	USARRALDE RUIZ, Miguel	LO-0847-ZZ	1.054
153.838	VALEIRO SALGADO, Luis Miguel	LO-2416-I	7.089

Delegación de Competencias

III.C.995

Vista la posibilidad de delegación de atribuciones en favor de los Concejales de este Ayuntamiento que confiere al Alcalde el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al objeto de agilizar la gestión en determinados servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 44 y concordantes del Reglamento antes mencionado, por el presente.

He resuelto:

1.— Delegar mis atribuciones en los términos previstos en esta Resolución, a favor de los Concejales que a continuación se especifican y para los servicios que asimismo se consignan:

- Servicios Sociales: M^a Angeles Arigita.
- Agua: Raúl Tejada Palacios.
- Limpieza Viaria y Alumbrado: Fernando Lamata.
- Parques y Jardines: Jesús Baldero Martínez.
- Cultura: Jesús Martínez Martínez.
- Biblioteca: Raúl Tejada Palacios.
- Banda y Escuela de Música: Jesús Martínez Martínez.
- Escuela Taller: José M^a Bayo Moreno.
- Festejos: Enrique Soldevilla Matute.
- Polideportivo y Deportes: Enrique Soldevilla Matute.
- Tráfico y Policía Local: José M^a Bayo Moreno.
- Publicaciones: Raúl Tejada Palacios.
- Ferias y Exposiciones: Luis López Cruz.
- Industria: Aranzazu Vallejo Fernández.
- Protección Civil: Joaquín Lozano.
- Cementerio: Jesús Ruiz Marín.
- Protocolo: Galo Moreno Cabello.

2.— I.a delegación conferida comprenderá las siguientes atribuciones:

a) Dirección interna y gestión del servicio correspondiente incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que la competencia esté atribuida a la Comisión de Gobierno.

b) Contratación de obras, servicios y suministros, siempre que el presupuesto de contrata no exceda de la cantidad de 100.000 pts.

c) Autorizaciones de gastos de hasta 100.000 pts.

3.— Conservar respecto de las competencias delegadas, las facultades que se relacionan en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5.— Notificar la presente Resolución a los interesados en los términos previstos en el art. 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mando y firmo en Alfaro a 19 de Junio de 1991. El Alcalde. Rubricado.

Alfaro, a 20 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1990

III.C.996

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en el Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Arnedo, a 18 de Junio de 1991.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación de estudio de detalle en calle Duquesa de la Victoria, nº 2

III.C.997

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Junio de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de "Modificación Estudio de Detalle en Duquesa de la Victoria, nº 2", en los propios y exactos términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso Previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente